



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00912 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **JAIRO ALONSO LÓPEZ RINCÓN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** en atención al memorial que reposa a folios 132 del expediente, se ORDENA correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días para formular objeciones y acompañar las pruebas que se estimen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 164, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de noviembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d534711504a26abb32c5141e500fad5289ff9838763729d882f3c16ac7d0aa77

Documento generado en 12/11/2020 04:02:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 04-2017-912

Carmen Leticia Rave <carlerato1@hotmail.com>

Vie 2/10/2020 11:51 AM

Para: Juzgado 04 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellin <j04mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 04-2017-912.pdf;

Buenas tardes, remito memorial con la liquidación del crédito para tramite pertinente.
gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Carmen Leticia Rave Toro.
Apoderada.

Señores
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE P. C. LABORALES
Medellín

Radicado: 2017-912
Proceso: EJECUTIVO CONEXO
Demandante: JAIRO ALONSO LOPEZ
Demandado: COLPENSIONES

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante, estando dentro del término legal, me permito presentar la liquidación del crédito.

Costas proceso ordinario:	566.700
Agencias del ejecutivo:	\$28.235
Total liquidación del crédito:	\$594.935

Las costas del ordinario ya fueron canceladas por Colpensiones, quedando un saldo pendiente por cancelar de **\$28.235**.

Atentamente,



CARMEN LETICIA RAVE TORO
C.C. 43.090.534 de Medellín
T.P. 85.081 C. S. de la J.